



CONSEJERÍA
DE CULTURA

SERVICIO
DE CULTURA 06.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA OTRS-Cultura. Cabildo de Gran Canaria
SALIDA
05/02/2026 12:55
2026003666

RAV/asm

Ref. SN/2026/480/20

Asunto: Carta de inicio de las subvenciones nominadas destinadas a entidades sin ánimo de lucro. Ejercicio 2026.

Por medio del presente escrito y en relación con la subvención nominada en el Presupuesto de la Consejería de Gobierno de Cultura de esta Corporación, para el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

- **Aplicación presupuestaria y descripción:** 07500/3340/480000226 A la Fundación Juan Negrín.
- **Importe (euros):** 140.000,00

Para iniciar la **tramitación del expediente de concesión** de la referida subvención, será necesario:

Primero. No tener pendiente de justificación otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, una vez vencido el plazo para ello, así como no tener pendiente su reintegro, total o parcial, en período ejecutivo.

Segundo. Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que la desarrolla; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP núm. 166 de 26 de diciembre de 2008) y la Base 33ª de ejecución del Presupuesto 2026 de esta Corporación.

Tercero. Aportar la documentación que a continuación se indica.

A la hora de presentar la documentación, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Plazo de presentación:** 10 días hábiles.
- Firma electrónica:** la documentación que se presente y que sea necesario que esté firmada, deberá imprimirse o guardarse en formato PDF NO EDITABLE y posteriormente se firmará electrónicamente.
- Lugar de presentación:**
 - Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria: <https://sede.grancanaria.com/informacion-instancia>
 - Registro Electrónico General (REG): <https://reg.redsara.es/es/>

La **documentación** a aportar es la siguiente:

1. Anexos

Podrá descargar los modelos de cada Anexo accediendo a la página web de esta Institución Insular en el siguiente enlace:

Código Seguro De Verificación	3c1a8p0vY1SQWX2sYBwNFQ==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3c1a8p0vY1SQWX2sYBwNFQ%3D%3D	Página	1/4



Código Seguro de Verificación:	JHUU237VPOH7A7YXQ7E6ITWMD	Fecha y Hora	05/02/2026 12:55:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JHUU237VPOH7A7YXQ7E6ITWMD	Página	1/4



<https://cabildo.grancanaria.com/servicios?articleId=7783326>

Seleccionando el apartado “Tramitar” y, dentro de éste, “Documentación necesaria para el inicio o tramitación del procedimiento”, “1. Documentación necesaria para la fase de concesión de la subvención”: “1.1. Entidades Sin Lucro” y “1.3. Anexos y logo”.

1.1) 480 Anexo I Datos generales.

Al rellenar este Anexo deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Apartado 5.3. Régimen tributario del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).** Si el beneficiario repercute y soporta IGIC, haciendo la correspondiente liquidación a través del modelo 420, deberá marcar la primera casilla (*El IGIC soportado es susceptible de recuperación o compensación*), en caso contrario deberá marcar la segunda (*El IGIC soportado no es susceptible de recuperación o compensación*).
- **Apartado 5.4. Otras subvenciones.** La relación de otras subvenciones para el proyecto objeto de subvención indicadas en este apartado, deberán coincidir con las indicadas en el apartado *Otras subvenciones* del Anexo III Presupuesto.

1.2) 480 Anexo II Memoria.

Al rellenar las **fecha de inicio y de finalización del proyecto**, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Ambas fechas han de estar comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, salvo excepciones derivadas de la propia naturaleza del proyecto.
- Ambas fechas deberán tener en cuenta no sólo el momento de la realización del evento, sino también los trámites previos y posteriores necesarios, especialmente cuando de los mismos se deriven gastos vinculados al proyecto.

1.3) 480 Anexo III Presupuesto.

A la hora de elaborar el presupuesto deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Las **desviaciones** entre las distintas partidas de gasto presupuestadas y las efectivamente realizadas no podrán exceder del **20%**.
- Los **gastos de transportes terrestres** no podrán exceder del **10%** del importe total de la cantidad subvencionada.
- Los **gastos de manutención** no podrán exceder del **10%** del importe total de la cantidad subvencionada.

2

Código Seguro De Verificación	3c1a8p0vY1SQWX2sYBwNFQ==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3c1a8p0vY1SQWX2sYBwNFQ%3D%3D	Página	2/4



Código Seguro de Verificación:	JHUU237VPOH7A7YXQ7E6ITWMD	Fecha y Hora	05/02/2026 12:55:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JHUU237VPOH7A7YXQ7E6ITWMD	Página	2/4



- Las **facturas** emitidas por personas o entidades **vinculadas** al beneficiario, así como a la entidad beneficiaria y sus miembros no podrán formar parte del proyecto.
- Las **facturas** emitidas por los **socios y los cargos** de la entidad beneficiaria, tales como, Administrador, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva no podrán formar parte del proyecto. No obstante, se podrán establecer en la resolución **exceptuaciones para profesores/as y músicos**, previa petición razonada de la entidad solicitante.

Todo ello, sin perjuicio del resto de condicionantes que se establezcan en la Resolución de concesión.

2. Otra documentación a aportar

2.1) CIF de la entidad beneficiaria. (*)

2.2) DNI de su representante legal. (*)

2.3) **Certificado del secretario de la entidad beneficiaria con el visto bueno del presidente en el que conste la identidad del representante legal** y que su nombramiento está en vigor, o poderes notariales que acrediten tal extremo.

2.4) Estatutos vigentes de la Entidad. (*)

2.4) **Certificado de Situación Censal** emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) (**vigencia 6 meses desde la fecha de expedición**).

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>

2.5) **Certificado de Situación Tributaria** emitido por la Agencia Tributaria Canaria (ATC) (**vigencia 6 meses desde la fecha de expedición**).

<https://sede.gobiernodecanarias.org/tributos/jsf/publico/sede/tramites/tramite.jsp?categoria=certificados>

2.6) **Certificado** de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la **Seguridad Social** (**vigencia 6 meses desde la fecha de expedición**) o **autorización expresa** a esta Corporación Insular para realizar la consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables, mediante la cumplimentación del **Anexo I**.

(*) En el supuesto de que la documentación correspondiente a los **puntos 2.1, 2.2 y 2.4**, haya sido presentada anteriormente en este Servicio de Cultura y no haya sufrido variación, quedará exento de volverla a presentar. En tal caso, deberá presentar escrito en el cual se haga constar dicha circunstancia, indicando el expediente y fecha en que dicha documentación fue presentada ante esta Corporación Insular.

Código Seguro De Verificación	3c1a8p0vY1SQWX2sYBwNFQ==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3c1a8p0vY1SQWX2sYBwNFQ%3D%3D	Página	3/4



Código Seguro de Verificación:	JHUU237VPOH7A7YXQ7E6ITWMD	Fecha y Hora	05/02/2026 12:55:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JHUU237VPOH7A7YXQ7E6ITWMD	Página	3/4



3. Alta de terceros

Los interesados que no estén dados de alta como terceros en la Corporación, deberán presentar el **DOCUMENTO DE ALTA A TERCEROS**, debidamente cumplimentado en el Registro General de la Corporación. De igual forma aquellos interesados que ya estén dados de alta como terceros en la Corporación pero cuyos datos han variado, deberán presentar en el Registro General la **MODIFICACIÓN DE ALTA A TERCEROS**. En ambos casos el Código IBAN será imprescindible.

Por último, se le comunica que, **en caso de no aportar la documentación solicitada**, se le tendrá por desistido y se procederá al archivo del expediente.

En Las Palmas de Gran Canaria a la fecha incorporada electrónicamente.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA

Fundación Canaria Juan Negrín (G35293349)

C/ Reyes Católicos, 30

35001 Las Palmas de Gran Canaria

secretaria@fundacionjuannegrin.es

4

Código Seguro De Verificación	3c1a8p0vY1SQWX2sYBwNFQ==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3c1a8p0vY1SQWX2sYBwNFQ%3D%3D	Página	4/4



Código Seguro de Verificación:	JHUU237VPOH7A7YXQ7E6ITWMD	Fecha y Hora	05/02/2026 12:55:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JHUU237VPOH7A7YXQ7E6ITWMD	Página	4/4

